EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE TABIO

DEJA CONSTANCIA:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...", y lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Que **COMPUTACIÓN UNO Y CERO S.A.S. -** NIT 800.024.012-4, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS CABRA BERNAL** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.075.683.465 de Bogotá, acredita idoneidad teniendo en cuenta que aporta certificados la experiencia prevista en los lineamientos y en los estudios previos para realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) DEL MUNICIPIO DE TABIO, QUE INTEGRA EL ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y LA PROVISIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BAJO MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)**, tal como consta en los documentos adjuntos a la propuesta.

Se expide en el municipio de Tabio Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO
Secretario General y de Asuntos Contractuales –
Decreto de Delegación No. 069 - 2024

Elaboró: Prof. Universitario–Contratación Secretaría General y de Asuntos Contractuales / Martha Rocío Peñuela Quijano / Firma de Vo. Bo
Revisó y verificó idoneidad: Secretario de Hacienda/ Jairo Enrique González Urrego / Firma de Vo. Bo.